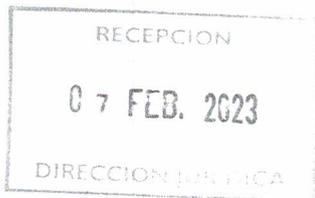




I. Municipalidad
de Vallenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



Alzamiento de prohibición solicitada por don Germán González Chinga en representación de doña Isnelda González Chinga.

VALLENAR, 02 FEB. 2023

DECRETO EXENTO: N° 00426

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Germán González Chinga en representación de Isnelda González Chinga de fecha 16 de enero de 2023.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 10 de agosto de 1971 se encuentra vencido.
3. Certificado N° 10 de fecha 12 de enero de 2023, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Atacama N°1915, Población General Baquedano, no registra deuda de derecho de aseo con la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Certificado N° 11 de fecha 12 de enero de 2023, emitido por la encargada de Rentas Municipales, señalando que la propiedad ubicada en calle Atacama N° 1915, Población General Baquedano, no posee infraestructura de caseta sanitaria.
5. Decreto Exento N° 1609 y 1950, del año 2017 de la Alcaldía que Delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
6. Decreto N° 3362 de fecha 04 de noviembre de 2022, que nombra como Director Jurídico a don Nicolás Yunis Paredes.
7. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 329, N°312 del año 1971 ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED] comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas 197, N°152 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar Correspondiente al año 1971.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



NICOLAS YUNIS PAREDES
DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- D.J.
- Transparencia
- Archivo Of. de Partes.
- CYP/HARM/empc

